



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-LA-031-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GERARDO LUNA CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 07 de septiembre de 2021, se emitió la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016G00999-E35-2021, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a la justificación para la adquisición de bienes y su puesta en marcha generada por el Área Requiriente y Técnica de "LA ASEA".

SEGUNDO. - Con fecha 22 de septiembre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la entrega, instalación y puesta en marcha de 3 EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ELEVADORES) para el inmueble que administra "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad de \$4,178,607.00 (cuatro millones ciento setenta y ocho mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$668,577.12 (seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.), sumando la cantidad total de \$4,847,184.12 (cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 08 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- Que como parte del "ANEXO ÚNICO" se encuentra la Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas), en los numerales III.- CONDICIONES DE ENTREGA y XII. PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO quedando establecido que el licitante adjudicado tendría hasta el 31 de marzo de 2022 para la entrega, instalación y puesta en operación de un elevador.

SEXTA.- Que con fecha 14 de marzo de 2022 "EL PROVEEDOR" hizo del conocimiento de "LA ASEA" hechos de fuerza mayor no atribuibles a "EL PROVEEDOR" consistentes en que el fabricante del bien,



Handwritten blue ink marks, including a large vertical line and several scribbles.



RALOE MEDITERRANEO, S.L., se encuentra ubicado en España, quién al 14 de marzo de 2022 ya contaba con el bien fabricado y listo para embarcar y enviarlo a México, no obstante, lo anterior no ha sido posible materialmente, debido a que los transportistas en España estallaron una huelga, por lo que **“EL PROVEEDOR”** solicitó se determinara justificado el caso de fuerza mayor para los efectos conducentes y en su momento se otorgara una prórroga para la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo (elevador) y por consecuencia la no aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de ese bien, como quedó documentado en el expediente de contratación respectivo.

Que con fecha 18 de marzo de 2022 la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios en conjunto con el Administrador del contrato el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento determinó justificado el caso de fuerza mayor, con la solicitud de que **“EL PROVEEDOR”** informara el avance de dicha situación o alternativas para entregar el bien a **“LA ASEA”**, informando **“EL PROVEEDOR”** que al 28 de marzo de 2022 la situación prevalecía.

Asimismo, con fecha 08 de abril de 2022 **“EL PROVEEDOR”** notificó la suspensión temporal de la huelga de transportistas e informó las acciones procedentes para la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo, cuyo plazo para la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo se proyecta para el 16 de mayo de 2022.

Finalmente, con fecha 18 de abril de 2022 la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios en conjunto con el Administrador del contrato el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento autorizó una prórroga por 28 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de dicho documento y hasta el 16 de mayo de 2022, fecha en que deberá estar entregado, instalado y puesto en marcha el primer elevador, objeto del contrato.

OCTAVA.- Que la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/015/2022, de fecha 18 de abril de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **“LA ASEA”**, la elaboración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, a efecto de modificar el plazo pactado en el contrato principal para la entrega del primer equipo derivado del caso de fuerza mayor notificado por **“EL PROVEEDOR”** el 14 de marzo de 2022, conforme a lo previsto en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de **“EL CONTRATO”**, y con fundamento en el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento.

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0161/2022 de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para modificar el plazo pactado en el contrato principal para la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo derivado del caso de fuerza mayor notificado por **“EL PROVEEDOR”**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **“EL CONTRATO”** conforme al artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento y sus cláusulas **DÉCIMA SEGUNDA** y **VIGÉSIMA PRIMERA** de **“EL CONTRATO”**.

NOVENA.- Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2022, **“EL PROVEEDOR”** informó la aceptación de celebrar un convenio modificatorio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.2. Que con el fin de asegurar la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo derivado del caso de fuerza mayor notificado por "EL PROVEEDOR", se requiere modificar "EL CONTRATO" recorriendo el plazo establecido en el "ANEXO ÚNICO", Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas), numerales III.- CONDICIONES DE ENTREGA y XII. PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO de "EL CONTRATO" para la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo para el 16 de mayo de 2022.
- I.3. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" y cláusula VIGÉSIMA PRIMERA denominada "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafos segundo y tercero de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- II.2. El C. Gerardo Luna Casillas, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:



A

N
φ
1
7



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-031-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- III.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de modificar el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo establecido **"ANEXO ÚNICO"**, Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas), numerales III.- **CONDICIONES DE ENTREGA** y XII. **PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO** de **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- III.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto la formalización de la prórroga otorgada a **"EL PROVEEDOR"** conforme lo establece la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**, para el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**, Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas) numerales III.- **CONDICIONES DE ENTREGA** y XII. **PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO** para el **16 de mayo de 2022**.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de la modificación señalada en la cláusula que antecede del presente convenio modificatorio todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que rigen **"EL CONTRATO"** se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento jurídico.

TERCERA. - Derivado de que dicha modificación al plazo para la entrega, instalación y puesta en marcha del primer equipo se da por caso de fuerza mayor, no es procedente la aplicación de penas convencionales por atraso del periodo del 31 de marzo de 2022 al 08 de abril de 2022, con motivo del caso de fuerza mayor no atribuible a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo establecido en el artículo 91 párrafos tercero del Reglamento de la Ley en la materia y cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- Derivado de que dicha modificación no cambia el monto o vigencia del contrato las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** quedan cubiertas con la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento que presentó para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI- ASEA-DGRMS-LA-031-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-LA-031-2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ELEVADORES) PARA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 06 de mayo de 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. GERARDO LUNA CASILLAS
APODERADO LEGAL
ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:

Lic. Zahira Miza Mora Suastegui ;
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



